

Bono de Reconocimiento

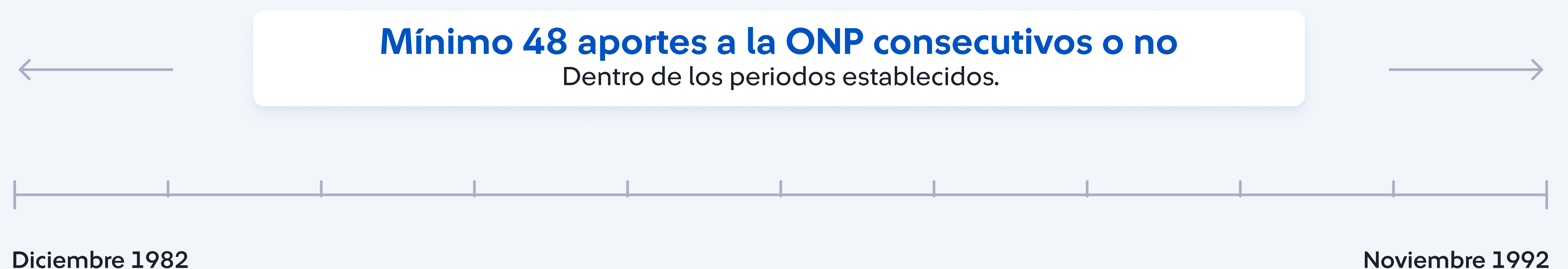
¿Qué es?

Es un beneficio mediante el cual, cumpliendo ciertos requisitos, el Estado Peruano reconoce tus aportes al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) antes de tu afiliación a una AFP. Este bono se suma a tu fondo de pensión, incrementando tu capital al momento de jubilarte.

Los tipos de bonos a los cuales puedes acceder son:

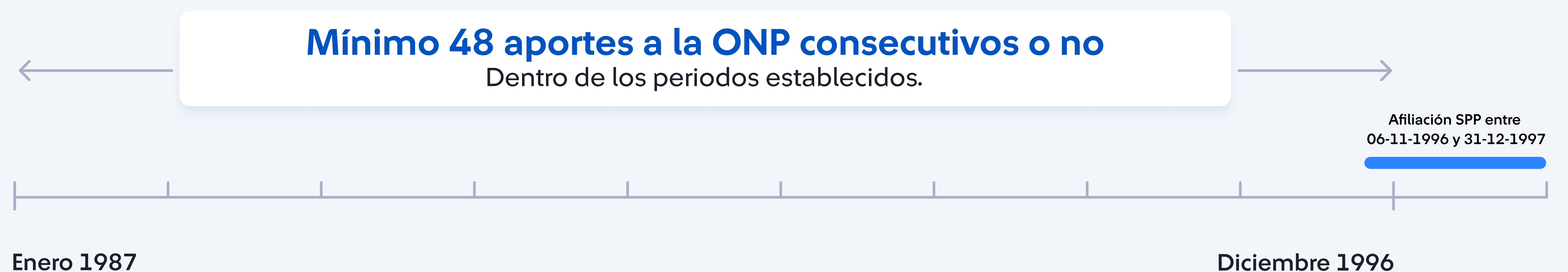
Bono 1992

Entre el 6 de diciembre de 1982 y el 5 de diciembre de 1992.



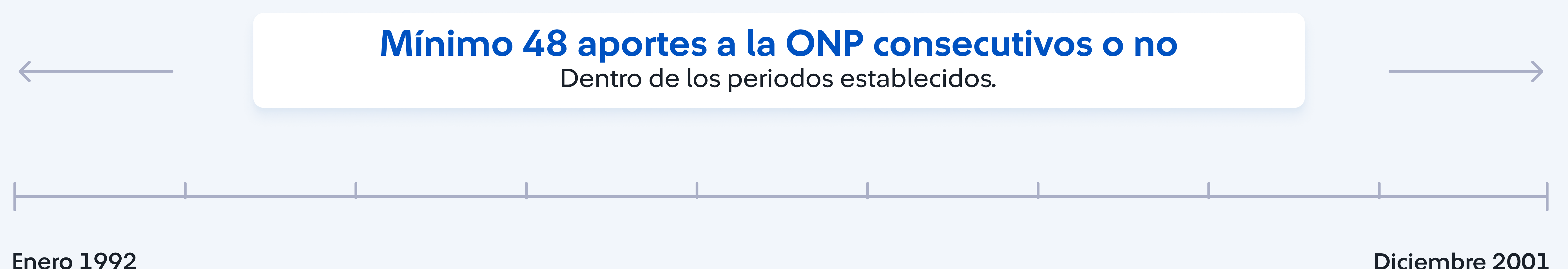
Bono 1996

Entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1996. En este caso se requiere que la afiliación al SPP se haya producido entre el 6 de noviembre de 1996 y el 31 de diciembre de 1997.



Bono 2001

Entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 2001.



En caso de calificar a más de un tipo de bono

deberás elegir solo uno de ellos, según el tipo de bono que más te convenga.

Verifica si puedes acceder:

La solicitud puede ser presentada por: el afiliado titular o, en caso de fallecimiento, por un familiar beneficiario o heredero.

¿Cómo calculas el monto que puedes recibir?

El monto que recibirás como Bono de Reconocimiento, lo calcula y te lo informa la ONP. Aquí te mostramos la fórmula de cálculo:



*Se consideran aquellas remuneraciones afectas a descuentos del sistema de pensiones, las cuales pueden ser o no consecutivas y, en caso hayas percibido más de una remuneración en uno o más meses, se considerará la suma de estas.

Ten en cuenta...

el cálculo te muestra el monto estimado actualizado a la fecha, que incluye el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual se actualiza trimestralmente y lo puedes consultar en: <https://www.inei.gob.pe/>

Finalmente, el monto nominal final es evaluado, calculado y aprobado por la ONP a través de una Resolución Administrativa que te envían directamente. El monto máximo aprobado por Ley N° 25897 es de S/ 60,000.

¿Qué necesitas presentar?

Sea el canal de tu elección, antes de iniciar el trámite debes asegurarte de contar con:



No te preocupes,

un asesor te entregará una lista con los requisitos.

Importante: Ten en cuenta que los documentos deben ser legibles y que la información del firmante sea verificable.

¿Cuáles son los tipos de solicitud de bono que puedes presentar?

Ordinaria:

Aplica si:

- Tienes menos de 65 años, siendo que:
 - a) Si no iniciaste un trámite de invalidez ni jubilación adelantada: El bono se redime dos meses antes de que cumplas 65 años.
 - b) Si después de presentar tu solicitud de bono, solicitas una jubilación adelantada: El bono se redime al cumplirse dos años desde el inicio del trámite o al cumplir 65 años, lo que ocurra primero.

Simultánea:

Aplica si:

- Tienes 65 años o más,
- Has fallecido,
- O si has iniciado un trámite de invalidez o jubilación adelantada antes de cumplir los 65 años

En estos casos, la redención del bono se realizará dentro de los 90 días siguientes.

¿Cómo lo solicitas?

Puedes hacerlo solicitando una cita en tu AFP, siendo las opciones:



Cita
Telefónica

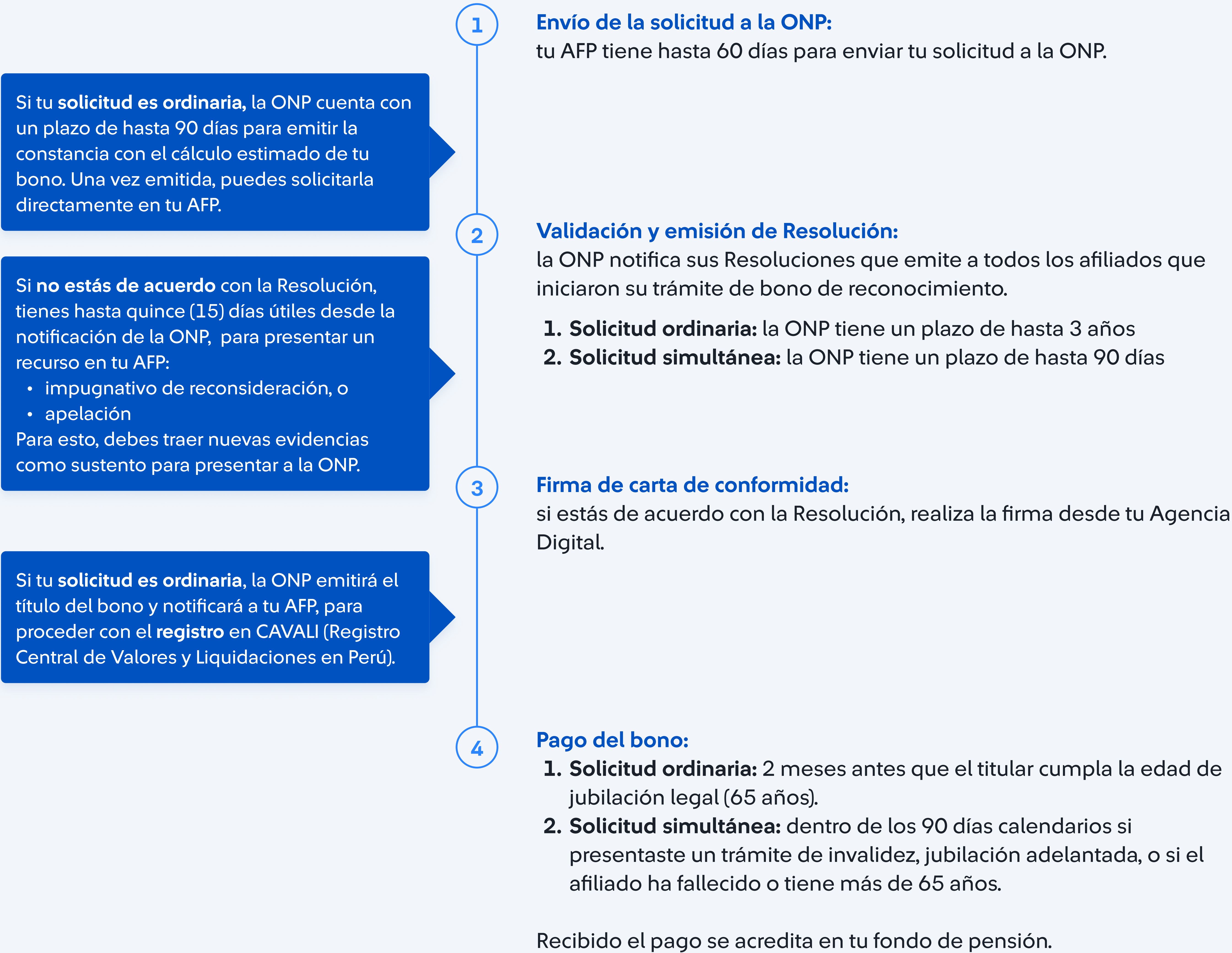


Cita
en Agencia

Puedes sacar tu cita llamando al Contact Center, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.:

(01) 513-5050
0800-40110 (línea gratuita para provincias desde teléfono fijo)

Una vez presentada la solicitud, ¿cuáles son los siguientes pasos y plazos?



Requisitos documentarios - Afiliado/Apoderado

Bono de reconocimiento



¿Qué documentos debes presentar en caso de ser el afiliado o apoderado?

1. Documentos que acrediten tu identidad:

Si eres el Titular:

- ☐ **Copia simple de tu documento de identidad vigente:**
DNI, carné de extranjería, pasaporte, permiso temporal de permanencia u otros

Adicionalmente, solo si te casaste y cambiaste tu apellido:

- ☐ Copia simple de la partida de matrimonio con menos de 6 meses de emitida

Si eres Apoderado:

- ☐ **Copia simple de tu documento de identidad vigente:**
DNI, carné de extranjería, pasaporte, permiso temporal de permanencia u otros

- ☐ Carta poder con firma legalizada que autorice al apoderado la gestión del bono (con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su emisión)

2. Documentos que sustenten tus aportes (por cada empleador):

- ☐ Boletas de pago legalmente emitidas

Adicionalmente, solo si has trabajado como independiente y has aportado voluntariamente a tu fondo de jubilación:

- ☐ Comprobante de Pago

Opciones de documentos que puedes presentar, en caso de no contar con las boletas, para respaldar tus aportes a la ONP:

- Liquidación por Tiempo de Servicios
- Póliza de Seguro de Vida
- Certificado de Renta de 5ta. Categoría
- Certificado de Trabajo
- Constancia de Remuneraciones y Descuentos
- Planilla de Remuneraciones
- Declaración jurada del empleador (solo si este aún se encuentra vigente)
- Otros documentos en los que se indique el empleador y los períodos de aportación

En caso de que el afiliado sea iletrado o no pueda firmar, podrá acudir acompañado de un testigo a ruego.

Requisitos documentarios - Beneficiario

Bono de reconocimiento



¿Qué documentos debes presentar en caso de ser familiar del afiliado fallecido?

1. Documentos que acrediten el fallecimiento:

- ☐ **Acta de defunción:**
Original o copia notarial legalizada, actualizada en la RENIEC

Documentos que acrediten tu relación con el fallecido:

Si eres cónyuge

- ☐ Partida de Matrimonio original con una antigüedad no mayor a 6 meses
- ☐ Documento de identidad (imagen o copia de ambas caras)

Si eres heredero (a)

- ☐ Sucesión intestada, testamento o copia literal de la inscripción en Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a 5 días hábiles desde su emisión
- ☐ DNI de todos los herederos (imagen o copia en ambas caras)

Adicionalmente, sólo si eres hijo heredero:

- ☐ Partida de Nacimiento

2. Documentos que sustenten los aportes del afiliado (por cada empleador):

- ☐ Boletas de pago legalmente emitidas

**Adicionalmente,
solo si el afiliado fallecido ha trabajado como independiente y
aportó voluntariamente a su fondo de jubilación:**

- ☐ Comprobante de Pago

Opciones de documentos que puedes presentar, en caso de no contar con las boletas, para respaldar los aportes del afiliado fallecido a la ONP:

- Liquidación por Tiempo de Servicios
- Póliza de Seguro de Vida
- Certificado de Renta de 5ta. Categoría
- Certificado de Trabajo
- Constancia de Remuneraciones y Descuentos
- Planilla de Remuneraciones
- Declaración jurada del empleador (solo si este aún se encuentra vigente)
- Otros documentos en los que se indique el empleador y los períodos de aportación